

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

<b>FECHA:</b> Lima, 9 de marzo de 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	Centro Cultural Inca Garcilaso
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
<b>Meta Presupuestaria</b>	303
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de un servicio de enmarcado de cuadro para el Centro Cultural Inca Garcilaso

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el CMN INICIAL.

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad dar a conocer la riqueza de la cultura peruana mediante proyectos expositivos de reconocidos artistas. Cabe mencionar que este servicio, a su vez permitirá que el Centro Cultural Inca Garcilaso desarrolle proyectos como exposiciones itinerantes.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contribuir con la promoción de la cultura peruana.

#### Objetivos Específicos:

Contar con el servicio enmarcado de cuadro para tres exposiciones en el Centro Cultural Inca Garcilaso.

### V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación es esencial para la continuidad de la labor del Centro Cultural Inca Garcilaso de difundir el arte nacional a través de exposiciones.

### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

#### ● Descripción general

Se requiere el servicio especializado de enmarcado de cuadro para 3 exposiciones del Centro Cultural Inca Garcilaso:

- El Centro Cultural comunicará al CONTRATISTA las fechas de recojo y devolución de las obras para su enmarcado y desenmarcado.
- El Centro Cultural Inca Garcilaso confirmará al CONTRATISTA las direcciones de dónde recoger y entregar los cuadros enmarcados y desenmarcados.



- El CONTRATISTA realizará un registro fotográfico durante el enmarcado y desmarcar de los cuadros.
- El Contratista deberá dejar y recoger las obras en las salas que le indique el área usuaria.
- Este servicio incluye el embalaje de las obras. El embalaje se debe realizar con material libre de ácido y material de amortiguamiento adecuado para bienes culturales (espumas, cajas de cartón, cartón corrugado, burbupack, papel seda, notex y otros que haga falta).
- En el caso de que las obras no estén embaladas durante el recojo para el enmarcado, el contratista deberá realizar el embalaje de las mismas.
- Las obras enmarcadas y desenmarcadas se deben entregar embaladas en los lugares de entrega.
- El servicio debe incluir el transporte de las obras. Las fechas de recojo y entrega de las obras serán comunicadas por el área usuaria.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de enmarcado de cuadro	1	Servicio

● **Descripción de servicio (actividades a realizar):**

Exposición	Cantidad	Medidas	Características
ESCENAS DEL NAUFRAGIO. Alexis García	<b>Enmarcado:</b> 25 dibujos	<b>Enmarcado:</b> 25 dibujos (de 15 x 21 cm), con marcos de 19 cm x 25.5 cm	<b>Enmarcado</b> de 25 dibujos con marcos simples de madera color natural, para ser colgados de modo horizontal.
CHAMBI. Historia, oficio, archivo y legado. (A)	<b>Enmarcado:</b> 29 fotografías	<b>Enmarcado:</b> 29 fotografías de 54 x 70 cm	<b>Enmarcado</b> (los marcos los proporciona el cliente) de 29 fotografías con paspartú blanco de medidas variables.
CHAMBI. Historia, oficio, archivo y legado. (B)	<b>Desmarcado:</b> 130 fotografías	<b>Desmarcado:</b> 130 fotografías de las siguientes medidas:  95 de 54 x 70 cm 06 de 21 x 25 cm 29 de 54 x 70	<b>Desenmarcado</b> de 130 fotografías
AMA. Delfina Nina (A)	<b>Enmarcado:</b> 5 dibujos  <b>Fabricación:</b> 13 paneles	<b>Enmarcado:</b> 04 de 50 x 65 cm 01 de 42 x 29.7 cm.  <b>Fabricación:</b> Panel 1: 60 x 205 cm.	<b>Enmarcado</b> de 5 obras en papel con bastidor con vidrio  <b>Fabricación</b> de 13 paneles de trupán



		Panel 2: 60 x 175 cm. Panel 3: 60 x 175 cm. Paneles 4 y 5: 250 x 150 cm c/u. Paneles 6, 7 y 8: 60 x 265 cm c/u. Panel 9: 60 x 210 cm. Paneles 10 y 11: 60 x 160 cm c/u. Paneles 12 y 13: 60 x 170 cm c/u.	con estructura de madera pino, pintados en óleo mate satinado.
AMA. Delfina Nina (B)	<b>Desenmarcado:</b> 5 dibujos	<b>Desmarcado:</b> 04 de 50 x 65 cm 01 de 42 x 29.7 cm.	<b>Desenmarcado</b> de 5 obras en papel.

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El servicio se deberá realizar en un plazo de 250 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio.

Exposición	Fecha de entrega
ESCENAS DEL NAUFRAGIO. Alexis García	<b>Enmarcado:</b> 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio, previa notificación de la orden de servicio.
CHAMBI (A)	<b>Enmarcado:</b> 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio para el presente servicio.
CHAMBI (B)	<b>Desmarcado:</b> 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio para el presente servicio.
AMA. Delfina Nina (A)	<b>Enmarcado y fabricación:</b> 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio para el presente servicio.
AMA. Delfina Nina (B)	<b>Desmarcado:</b> 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio para el presente servicio.

Los nombres de las exposiciones podrán estar sujetas a cambios, los cuales serán comunicados por el área usuaria.

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- **Del proveedor**

Haber realizado mínimo tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.  
Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.  
Contar con RUC activo y habido.

**Servicios iguales o similares:** Servicio de enmarcado de obras de arte y/o enmarcado y desmarcado de obras de arte y/o enmarcado de cuadro y/o enmarcado y desmarcar de cuadros, para exposiciones de arte y/o artistas y/o centros culturales y/o galerías de arte y/o museos.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

- **Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- **Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- **Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

- **Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**  
**No corresponde.**

- **Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

- **Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- **Otras obligaciones de la Entidad No corresponde**

- **Otras condiciones para la contratación No corresponde**

- **Medidas de control durante la ejecución contractual**

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **Modalidad de pago**



Precios unitarios.

## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar de prestación del servicio:  
Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Ucayali 391, Lima)
- Plazo de prestación del servicio:  
El servicio se deberá realizar en un plazo de 250 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previa notificación de la orden de servicio.

## XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, el contratista deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras enmarcadas de la exposición ESCENAS DEL NAUFRAGIO, con registro fotográfico. - Acta de inicio del presente entregable.
2° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras enmarcadas de la exposición CHAMBI - A, con registro fotográfico. - Acta de inicio del presente entregable.
3° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras desenmarcadas de la exposición CHAMBI - B, con registro fotográfico. - Acta de inicio del presente entregable.
4° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras enmarcadas de la exposición AMA - A, con registro fotográfico. - Acta de inicio del presente entregable.
5° ENTREGABLE	Plazo de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el servicio.	Reporte de las obras desenmarcadas de la exposición AMA - B, con registro fotográfico. - Acta de inicio del presente entregable.

El contratista deberá presentar vía mesa de partes del MRE a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana o mesa de partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por



el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XIV. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde

#### **XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cinco (05) armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable: Reporte con registro fotográfico.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa partes virtual (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>)

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)

  
ÁREA USUARIA  
Hernando Torres- Fernández  
Ministro  
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso